

eman ta zabal zazu



Universidad
del País Vasco

Euskal Herriko
Unibertsitatea

**CONVOCATORIA DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN
EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA UPV/EHU
(2020-2022)**



PREÁMBULO

La UPV/EHU, en el Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2018, aprobó el Plan de Investigación de la UPV/EHU para el periodo 2019-2022. Uno de los retos que plantea el citado plan es impulsar el conocimiento y la innovación comprometida con el País Vasco para lo cual la investigación debe ser clave en la formación universitaria.

La investigación en la Universidad se articula en primera instancia a través de los grupos de investigación que se reconocen como las unidades elementales, creadas para la consecución de objetivos científicos mediante la ejecución de acciones de investigación, financiados a través de convocatorias en concurrencia competitiva y contratos con entidades públicas y privadas.

No obstante, los grupos de investigación están formados por personal docente e investigador que, en su gran mayoría, pertenece a los diferentes departamentos que existen en la UPV/EHU. De acuerdo con los estatutos, los departamentos son las unidades de docencia e investigación encargadas de coordinar las enseñanzas de uno o varios ámbitos del conocimiento en uno o varios centros, con arreglo a la programación docente de la UPV/EHU, y de apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras de su personal docente e investigador.

Por tanto, una de las claves para que la investigación en la UPV/EHU siga avanzando es que los departamentos tengan las herramientas necesarias para apoyar y estimular las actividades e iniciativas investigadoras de su personal docente e investigador.

A este fin se pone en marcha la convocatoria de fomento de la investigación en los departamentos. Dicha convocatoria, destinará un total de 872.525 €, procedente del crédito presupuestario del Contrato Programa de Investigación de Excelencia, formalizado con el Gobierno Vasco en la acción "Promover la implicación de los departamentos en la actividad investigadora, estableciendo compromisos que permitan realizar un seguimiento de la labor investigadora del Personal Docente e Investigador". Esta cantidad podrá ser incrementada en función de las disponibilidades presupuestarias.

De este modo, tras el informe de la Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación (en adelante CIDI) y su presentación al Consejo de Gobierno, este Vicerrectorado de Investigación (en adelante VRI) ha resuelto aprobar esta convocatoria en los términos que se detallan a continuación.

BASE 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es dotar a los departamentos de un soporte económico complementario que permita estimular, reforzar y visibilizar la actividad investigadora de su personal docente e investigador.

Para conseguir este objetivo, resulta necesario definir unos indicadores de compromiso que servirán para medir la evolución de los departamentos en cuanto a la actividad investigadora que realizan y dotarles, a su vez, de recursos adicionales que permitan apoyar actividades para mejorar los objetivos previstos en los indicadores.

BASE 2. INDICADORES DE COMPROMISO

Los indicadores que se presentan a continuación definirán el documento de compromiso concreto entre el departamento y la universidad para el trienio 2020-2022. Estos indicadores constituirán el marco de negociación general del documento de compromiso con la totalidad de los departamentos universitarios que deseen participar en esta convocatoria.

A. Producción científica:

- Nº de publicaciones científicas (WoS o Scopus). Es el número de publicaciones que se han publicado en ese año en las que es autora o coautora cualquier persona del PDI del departamento. El dato será proporcionado por la Biblioteca.

- N° de publicaciones en el primer cuartil (WoS o Scopus). Es el número de las publicaciones anteriores que están en el Q1 de su categoría. El dato será proporcionado por la Biblioteca.
- N° de co-publicaciones científicas internacionales (WoS o Scopus). Es el número de las publicaciones anteriores en las que participa algún autor o autora de una institución extranjera. El dato será proporcionado por la Biblioteca.
- N° de publicaciones científicas en euskera. Es el número de publicaciones en euskera que figuran en la base de datos Inguma que se han publicado en ese año en las que es autora o coautora cualquier persona del PDI del departamento. Este dato será proporcionado por el Vicerrectorado de Euskera y Formación Continua.

B. Capacidad formativa:

- N° de tesis defendidas. Es el número de tesis de doctorandos y doctorandas adscritos/as al departamento que se han defendido en el año natural. El dato será proporcionado por el Vicerrectorado de Estudios de Grado y Posgrado.
- N° de tesis internacionales. Es el número de las anteriores que tienen mención internacional. El dato será proporcionado por el Vicerrectorado de Estudios de Grado y Posgrado.
- N° de tesis internacionales en euskera. Es el número de las tesis defendidas que tienen mención internacional y mención de euskera. El dato será proporcionado por el Vicerrectorado de Estudios de Grado y Posgrado.
- N° de tesis en colaboración con empresas y otras organizaciones. Es el número de las anteriores cuyo doctorando/a no está contratado/a por la UPV/EHU o en las que participa una persona directora o codirectora que no pertenece a la UPV/EHU o bien se han realizado al amparo de un convenio de colaboración con una entidad externa. El dato será proporcionado por el Vicerrectorado de Estudios de Grado y Posgrado.
- N° de personas que han dirigido Tesis Doctorales. Es el número de PDI que ha dirigido tesis defendidas en la UPV/EHU en el curso anterior. El dato será proporcionado por el Vicerrectorado de Estudios de Grado y Posgrado.
- N° de personas que han dirigido Trabajos Fin de Máster (TFM). Es el número de PDI que ha dirigido TFM's defendidos en el curso anterior. El dato será proporcionado por el Vicerrectorado de PDI.
- N° de personas que han participado en el programa Docentiaz (dato acumulado). El dato será proporcionado por el Vicerrectorado de Innovación, Compromiso Social y Acción Cultural.

C. Contratos de investigadores/as:

- N° de personas beneficiarias de ayudas predoctorales. Es el número de personas contratadas como PIF por el departamento. El dato será proporcionado por el Vicerrectorado de Investigación.
- N° de personas beneficiarias de ayudas postdoctorales. Es el número de personas contratadas como postdoctorales (art. 22 o PIC). El dato será proporcionado por el Vicerrectorado de Investigación.

D. Obtención de financiación externa:

- Retornos obtenidos de convocatorias competitivas internacionales (k€). Es la cantidad concedida anualmente en convocatorias internacionales competitivas. El dato será proporcionado por el Vicerrectorado de Investigación.
- Retornos obtenidos de convocatorias competitivas no internacionales (k€). Es la cantidad concedida anualmente en convocatorias no internacionales competitivas. El dato será proporcionado por el Vicerrectorado de Investigación.
- Ingresos bajo contrato (k€). Es la cantidad anual obtenida a través de contratos con la OTRI o Euskoiker. El dato será proporcionado por el Vicerrectorado de Desarrollo Científico y Transferencia.

Nota: En el caso de que las concesiones no tengan una cantidad anual establecida, se prorrateará durante el periodo de duración de la actividad financiada.

E. Actividad investigadora del personal:

- N° de tramos de investigación acreditados por la CNEAI o Unibasq. Es el número de tramos obtenidos por el PDI del departamento hasta la convocatoria del año anterior al de referencia. El dato será proporcionado por el Vicerrectorado de PDI.
- N° de personal docente e investigador que participa en grupos de investigación. Es el número de PDI que pertenece a un grupo de investigación reconocido por el Gobierno Vasco o la UPV/EHU en cualquiera de sus modalidades. El dato será proporcionado por el Vicerrectorado de Investigación.
- N° de personal docente e investigador que participa en proyectos competitivos. Es el número de PDI que participa en algún proyecto de investigación competitivo en curso en el año de referencia. El dato será proporcionado por el Vicerrectorado de Investigación.
- N° de personal docente e investigador que participa en contratos. Es el número de PDI que participa en algún contrato en curso en el año de referencia. El dato será proporcionado por el Vicerrectorado de Desarrollo Científico y Transferencia.

BASE 3. SOLICITANTES Y CUANTÍAS MÍNIMAS

3.1. Podrán optar a esta convocatoria todos los departamentos de la UPV/EHU. Para ello el director o directora, tras la aprobación por su consejo de departamento o comisión permanente, firmará un documento de compromiso en el que se establecerán los objetivos a cumplir cada año de los indicadores anteriores.

3.2. Las cuantías a las que podrá optar cada departamento se distribuirá de la siguiente forma: un 50% proporcionalmente al número de personal docente e investigador a dedicación completa con capacidad docente contratado por el departamento al 31/12/2018. El otro 50% se repartirá también proporcionalmente al resultado calculado con la siguiente fórmula para cada departamento y para cada indicador en proporción a los puntos que corresponden a cada uno de ellos:

$$\frac{(\text{Objetivo}2022 - \text{Valor}2018)}{\text{NumeroPDIcompleta}}$$

donde el denominador es el número de personal docente e investigador a dedicación completa con capacidad docente contratado por el departamento al 31/12/2018.

En el caso de que no se presenten todos los departamentos, se repartirá de la misma forma la cantidad correspondiente entre los que se hayan presentado.

3.3. La financiación definitiva se calculará, anualmente, en función de los logros conseguidos, calculados mediante la siguiente fórmula:

$$\sum \frac{(\text{ValorObtenido} - \text{LímiteInferior})}{(\text{LímiteSuperior} - \text{LímiteInferior})} \times \text{PuntosIndicador}$$

donde *LímiteSuperior* para cada indicador será definido por cada departamento y figurará en la solicitud (objetivos anuales). Estos valores podrán ser modificados al alza por la CIDI en caso de que se consideren insuficientes para la actividad investigadora que debe desarrollar el departamento solicitante. El *LímiteInferior* también será definido por el departamento, tomando como referencia los valores obtenidos en 2018 (o en el curso 2017/2018 si el indicador es de curso académico). El *LímiteSuperior* tendrá que ser siempre superior al *LímiteInferior*. En todo caso el valor de aplicar esta fórmula no podrá ser superior a 1.

En el caso de generarse una cantidad residual, el Vicerrectorado de Investigación podrá disponer de la misma para redistribuirla entre los departamentos más comprometidos con el programa y sus objetivos.

BASE 4. CARACTERÍSTICAS DE LOS FONDOS

Los fondos tienen por objeto cubrir gastos que favorezcan la actividad investigadora de los departamentos, como complemento a la financiación que obtengan a través de los presupuestos generales de la universidad o de los ingresos que puedan obtener a través de las vías reglamentarias correspondientes.

BASE 5. NATURALEZA DE LOS FONDOS

5.1. Los fondos concedidos podrán destinarse a:

- a. Infraestructura científica ordinaria y equipamiento informático vinculado a la actividad investigadora, que deberán ser comprados, exclusivamente, a través del Servicio de Contratación Administrativa de la UPV/EHU. En ese sentido, la compra de equipamiento fuera del procedimiento centralizado, establecido en la UPV/EHU, podrá implicar la reducción de la cantidad concedida al departamento en igual cuantía a la de la compra realizada.
- b. Material fungible.
- c. Viajes y dietas incluyendo los gastos de asistencia a congresos (e inscripciones) y estancias cortas de investigación en otros centros.
- d. Gastos de subcontratación de actividades de investigación de hasta un 25% de la cuantía total de la cantidad concedida, que podrá incrementarse en casos debidamente justificados y previa solicitud motivada.
- e. Otros gastos, siempre referidos a conceptos no contemplados en las partidas anteriores y debidamente justificados. Podrán incluirse los de reparación y conservación de equipamiento científico no contemplado en los contratos de mantenimiento realizados por los Servicios Centrales de la UPV/EHU.

Cuando el gasto a realizar no esté incluido en ninguno de los tipos de gasto especificados en los apartados anteriores, podrá solicitarse autorización al VRI para poder realizarlo. En cualquier caso, la utilización de los fondos para actividades que no favorezcan la investigación podrá implicar la reducción de la cantidad concedida al departamento de la anualidad correspondiente.

5.2. La adquisición de infraestructura científica, solamente podrá solicitarse hasta nueve meses antes del final de la fecha de finalización de la financiación concedida. Transcurrido ese plazo, el departamento solicitará, en el plazo de tres meses, el traslado de la financiación asignada a este epígrafe a otro apartado. Transcurrido ese plazo sin haberlo solicitado, la financiación será retirada por el VRI.

5.3. Para los gastos realizados de forma descentralizada, las facturas originales deberán archivar en el departamento y estarán disponibles para cualquier comprobación que realice el Vicerrectorado de Investigación, el Servicio de Control Interno de la UPV/EHU o el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas en el ejercicio de sus funciones, respecto a la financiación recibida con cargo a esta convocatoria.

En ningún caso se admitirán fotocopias por pérdida o extravío de los documentos originales.

BASE 6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

6.1. Cada departamento que desee presentarse deberá cumplimentar el documento de solicitud que figura como anexo de este documento, para lo cual deberán solicitar los valores de 2018 al Vicerrectorado de Investigación.

6.2. Las solicitudes se enviarán al Vicerrectorado de Investigación por correo interno indicando en el sobre la referencia "Convocatoria Departamentos".

BASE 7. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los departamentos que se mantienen en su configuración actual tras la aprobación de la reorganización de departamentos de 26 de septiembre de 2019 dispondrán hasta el 5 de diciembre de 2019, inclusive, para presentar las solicitudes. Los departamentos de nueva creación tendrán hasta el 1 de abril de 2020 para presentar las solicitudes. Los departamentos que no se hayan creado para esta fecha no podrán presentarse a la convocatoria.

BASE 8. ÓRGANOS DE GESTIÓN DE LA FINANCIACIÓN

Corresponderá al VRI la realización de las tareas de gestión de la financiación prevista en esta convocatoria.

BASE 9. TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Comunicación con la dirección del departamento

Una vez finalizado cada plazo de presentación de solicitudes, el VRI procederá a la revisión de las solicitudes presentadas. Posteriormente, el VRI comunicará el resultado de la revisión a las direcciones de los departamentos. Si la documentación presentada fuera incompleta o contuviese errores subsanables, el VRI requerirá a la dirección del departamento para que en el plazo de diez días hábiles complete o subsane la solicitud.

- Si se apreciase que hay información que no ha sido introducida en la solicitud y que es necesaria para la concesión, se comunicará mediante correo electrónico a la dirección del departamento para que la suministre en el plazo máximo de diez días hábiles.
- Si se apreciase que los datos introducidos no fuesen correctos, el VRI procederá de oficio a su modificación.

Listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas

Tras la revisión de la información aportada en la subsanación se procederá a la publicación en la web del VRI del listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación del motivo de la exclusión. Las direcciones de los departamentos contarán con un plazo de diez días hábiles para presentar las alegaciones que consideren oportunas. Estas alegaciones se deberán dirigir al vicerrector de Investigación.

Listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas

Después de la revisión de las alegaciones presentadas, se procederá a la publicación del listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas en la web del VRI.

Fase de valoración de solicitudes

El VRI, con el asesoramiento de la CIDI, revisará las propuestas de objetivos de los departamentos. De acuerdo con la base 3.3, la CIDI aceptará o modificará al alza dichos valores en caso de que se consideren insuficientes para la actividad investigadora que debe desarrollar el departamento solicitante.

Resolución provisional

El VRI formulará la propuesta de resolución provisional, que será publicada en la web del VRI con indicación de los objetivos a cumplir para todas las solicitudes.

Las direcciones de los departamentos tendrán un plazo máximo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen oportunas. Si no se reciben alegaciones expresas en dicho plazo, la propuesta se considerará aceptada, y se entenderá decaído en su derecho a alegar.

Resolución definitiva

Transcurrido ese plazo, el VRI remitirá a la CIDI las alegaciones presentadas para que en ella se examinen y, en consecuencia, se eleve la oportuna propuesta de resolución definitiva al vicerrector de Investigación.

La resolución definitiva de concesión o denegación se publicará en la página web del VRI y se enviará una resolución individual a los departamentos solicitantes.

BASE 10. CONDICIONES DE LA DOTACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

10.1. Una vez que se haya publicado la resolución de la convocatoria, el director o la directora de departamento deberá firmar el documento de compromiso en el que acepta las condiciones de cumplimiento de objetivos propuestos en la Resolución de la convocatoria para que la Dirección de Gestión de Investigación proceda a la dotación del importe concedido.

La dotación se realizará de la siguiente manera:

- Año 2020: El 34,38% del importe concedido en la convocatoria.
- Año 2021: Tras la evaluación del informe del año 2020, se ingresará otro 34,38% del importe concedido multiplicado por el valor obtenido en la fórmula de la base 3.3.
- Año 2022: Tras la evaluación del informe del año 2021, se ingresará la cantidad restante del importe concedido multiplicado por el valor obtenido en la fórmula de la base 3.3.

La evaluación del informe del año 2022 podrá servir para la dotación del año 2023, en caso de que haya una continuación del programa.

10.2. Solamente podrán imputarse gastos que se produzcan dentro del año correspondiente a la dotación presupuestaria, es decir, que correspondan a compras, viajes, trabajos, etc., efectivamente realizados dentro de ese año.

BASE 11. SEGUIMIENTO

11.1. El VRI organizará el procedimiento para el proceso de seguimiento de las solicitudes subvencionadas.

11.2. **Informe anual.** Los departamentos enviarán, antes del fin del primer trimestre del siguiente año, un informe con las actividades realizadas para la promoción de la investigación.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao en el plazo de dos meses desde la publicación de la misma. No obstante lo anterior, también se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el vicerrector de Investigación en el plazo de 1 mes desde la publicación de la misma, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en la página web del Vicerrectorado de Investigación. Se encomienda al vicerrector de Investigación el dictado de cuantos actos o resoluciones fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente convocatoria, así como la posibilidad de ampliar los plazos si fuese necesario.

Leioa, a 4 de noviembre de 2019.

José Luis Martín
Ikerketaren arloko errektoreordea
Vicerrector de Investigación

ANEXO

**IKERKUNTZA UPV/EHUren SAILETAN
SUSTATZEKO DEIALDIAn (2020-2022)
ESKARIA EGITEKO ORRIA**

**HOJA DE SOLICITUD PARA CONVOCATORIA DE
FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN EN LOS
DEPARTAMENTOS DE LA UPV/EHU (2020-
2022)**

| SAILAREN DATUAK / DATOS DEL DEPARTAMENTO | |
|--|--|
| Izena / Nombre | |
| Campusa / Campus | |
| Zuzendaria / Director-a | |

_____ jaunak/andreak,
_____ saileko idazkariak,
behean sinatzen duenak, ziurtatzen du ezen
saileko kontseiluak 2019ko _____aren
_____ean egindako bileran IKERKUNTZA
UPV/EHUren SAILETAN SUSTATZEKO
DEIALDIARA (2020-2022) aurkezteko erabaki
zuela, atxikita doazen dokumentuan
adierazitako konpromisoekin.

D./Dña _____, secretario/a del
Departamento _____,
abajo firmante, certifica que el Consejo de
Departamento, en su reunión del día
_____de_____de 2019, acordó presentarse
a la CONVOCATORIA DE FOMENTO DE LA
INVESTIGACIÓN EN LOS DEPARTAMENTOS DE
LA UPV/EHU (2020-2022) con los compromisos
que se indican en el documento adjunto.

Eta, hala jasota gera dadin eta eskaerarako
behar diren ondorioak sor ditzan, agiri hau
sinatzen dut (lekua eta data):

Y para que así conste a efectos de solicitud,
firma/n la presente en (lugar y fecha):

Sailaren zigilua
Sello del departamento

Saileko idazkariaren sinadura
Firma del Secretario/a del departamento

OHARRA: EZ DA ONARTZEN AGINDUTAKO SINADURARIK. SINADURA BAKOITZAREN ONDOAN, SINATZAILEAREN IZEN-DEITURAK IDATZI BEHAR DIRA LETRA IRAKURTERRAZAZ.

NOTA: NO SE ADMITEN FIRMAS POR ORDEN. JUNTO A CADA FIRMA DEBE IR EL NOMBRE Y APELLIDOS DEL FIRMANTE CON LETRA LEGIBLE.

| | INDICADOR DE COMPROMISO | Puntos Indicador | Valor 2018 | Límite Inferior | Objetivo 2020 | Objetivo 2021 | Objetivo 2022 |
|----|--|------------------|------------|-----------------|---------------|---------------|---------------|
| 1 | Nº de publicaciones científicas (WoS o Scopus) | 0.1 | | | | | |
| 2 | Nº de publicaciones en el primer cuartil (WoS o Scopus) | 0.1 | | | | | |
| 3 | Nº de co-publicaciones científicas internacionales (WoS o Scopus) | 0.05 | | | | | |
| 4 | Nº de publicaciones científicas en euskera | 0.02 | | | | | |
| 5 | Nº de tesis defendidas | 0.05 | | | | | |
| 6 | Nº de tesis internacionales | 0.05 | | | | | |
| 7 | Nº de tesis internacionales en euskera | 0.02 | | | | | |
| 8 | Nº de tesis en colaboración con empresas y otras organizaciones | 0.02 | | | | | |
| 9 | Nº de personas que han dirigido Tesis Doctorales | 0.05 | | | | | |
| 10 | Nº de personas que han dirigido Trabajos Fin de Máster | 0.02 | | | | | |
| 11 | Nº de personas que han participado en el programa Docentiaz. | 0.05 | | | | | |
| 12 | Nº personas beneficiarias de ayudas predoctorales | 0.02 | | | | | |
| 13 | Nº personas beneficiarias de ayudas postdoctorales | 0.02 | | | | | |
| 14 | Retornos obtenidos de convocatorias competitivas internacionales (k€) | 0.1 | | | | | |
| 15 | Retornos obtenidos de convocatorias competitivas no internacionales (k€) | 0.05 | | | | | |
| 16 | Ingresos bajo contrato (k€) | 0.05 | | | | | |
| 17 | Nº de tramos de investigación acreditados por la CNEAI o Unibasq | 0.05 | | | | | |
| 18 | Nº de personal docente e investigador que participa en grupos de investigación | 0.1 | | | | | |
| 19 | Nº de personal docente e investigador que participa en proyectos competitivos | 0.05 | | | | | |
| 20 | Nº de personal docente e investigador que participa en contratos | 0.03 | | | | | |

Saileko zuzendariaren sinadura
Firma del/de la Director/a del departamento